



AYUNTAMIENTO
DE
RASINES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO

Sr. Presidente: Don Sergio Castro González
Sres. Concejales:

Don Vicente Martínez Pérez
Don José Gabriel Viar Trueba
Doña María Gracia Solís Narváez

No asistieron sin justificar la causa: Doña Sandra Martínez Carrasco, Don Jaime Bonachea Pico y Don David González Toral.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rasines, siendo las diecinueve horas del día nueve de junio de dos mil veintiuno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen los Sres. concejales reseñados al margen con objeto de celebrar sesión ordinaria, conforme consta en convocatoria. Actúa como Secretario la Secretario en acumulación de la Corporación. D^a. M^a Inmaculada Cobo Fernández.

Abierta la sesión por la Presidencia, fueron tratados los siguientes asuntos:

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión Extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de la Corporación el día veintisiete de mayo de 2021.

Ante lo cual el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Sres. Miembros asistentes (Don Sergio Castro González, Don Vicente Martínez Pérez, Don José Gabriel Viar Trueba y Doña María Gracia Solís Narváez), acuerdan aprobar el acta de la Sesión Extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de la Corporación el día veintisiete de mayo de 2021.

Firma 2 de 2	ALCALDE	02/09/2021	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ
Firma 1 de 2	SECRETARIO - INTERVENTOR	30/08/2021	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	b5260a8147b747aea385706c0d909ce3001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=093
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



SEGUNDO. DAR CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

Año	Asunto	Interesado
2021	Licencia obra instalación caseta aperos	F.M.F
2021	Denegación de solicitud de exención Vehículo histórico	I.A.L.
2021	Adjudicación pastos comunales	Diversos solicitantes.
2021	Adjudicación pastos comunales	Diversos solicitantes.
2021	Licencia obra embaldosado planta baja vivienda.	I.L.U.
2021	Admisión a trámite de legalización de rehabilitación y cambio de uso de cabaña a vivienda unifamiliar en suelo rústico.	J.A.S y C.H.Y.
2021	Providencia de incoación de C. Menor desbroce de pastos comunales en M.U.P."El Hayal y Ruhermoso" zona Surbias.	
2021	Adjudicación de C. Menor desbroce de pastos comunales en M.U.P."El Hayal y Ruhermoso" zona Surbias.	F.G.R.
2021	Providencia de incoación de C. Menor	

Firma 1 de 2 INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	30/08/2021	SECRETARIO - INTERVENTOR
	02/09/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b5260a8147b747aea385706c0d909ce3001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=093>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



		reparación pasarela planta de tratamiento de agua potable depósito de Villaparte.	
2021		Adjudicación de C. Menor reparación pasarela planta de tratamiento de agua potable depósito de Villaparte.	H.C.
2021		Solicitud de subvención Orden MED/21/2017” Hormigonado camino de Lombera”	Hnos Cervera S.L.
2021		Denegación de solicitud vehículo histórico	R.P.S.
2021		Adjudicación de C. Menor reparación cuneta camino denominado “La Piedad”.	E. H. Hnos Gome S.L.
2021		C. Productividad mes marzo	S.M.L.M.
2021		Providencia de incoación de C. Menor reparación camino denominado Zarrabascos en el Bº de Torcollano	
2021		Adjudicación de C. Menor reparación camino denominado Zarrabascos en el Bº de Torcollano	Q.P.

Firma 1 de 2	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	30/08/2021	SECRETARIO - INTERVENTOR
Firma 2 de 2	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	02/09/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b5260a8147b747aea385706c0d909ce3001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=093>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



2021	Providencia de incoación de C. Menor Dotación mobiliario biblioteca municipal	
2021	Adjudicación de C. Menor Dotación mobiliario biblioteca municipal	Muebles Vilorsa S.L.
2021	Licencia obra saneamiento fachada, hormigonado suelo	A.G.O.
2021	Solicitud Subvención Orden PRE/21/2021(Adquisición e instalación de hidrantes)	
2021	Solicitud Subvención Orden MED/10/2019 (Estudio instalación de producción fotovoltaico en el bombeo de Sta Cruz)	
2021	Providencia incoación C. Menor reparación pistas en el Alta y la Cueva y esparcir tierra plaza de toros	
2021	Adjudicación C. Menor reparación pistas en el Alta y la Cueva y esparcir tierra plaza de toros	J.J.F.F.

Firma 1 de 2 INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	30/08/2021	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2 SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	02/09/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b5260a8147b747aea385706c0d909ce3001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=093>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



2021	Admitir a trámite autorización para obra e instalación explotación gallinas ecológicas.	L.G.R.
2021	Providencia incoación C. menor reparación paredes biblioteca, quitar gotele...	
2021	Adjudicación C. menor reparación paredes biblioteca, quitar gotele	S.R.P.
2021	Licencia obra construcción Establo con boxes caballos	V.M.M.S
2021	Providencia publicación portal web ordenanza denominada "El Servicio de transporte rural intramunicipal a demanda"	
2021	Providencia incoación C. Menor " Legalización e Instalación alumbrado en el Torco de este Municipio"	
2021	Adjudicación C. menor " Legalización e Instalación Alumbrado en el Torco de este Municipio"	Etra Norte S.L.
2021	Providencia de incoación C. Menor "Adecuación y mejora del camino rural en Rocillo	Excavación y obra pública Excasoba

Firma 1 de 2 INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	SECRETARIO - INTERVENTOR	30/08/2021	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	02/09/2021	ALCALDE
				Firma 2 de 2	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b5260a8147b747aea385706c0d909ce3001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=093>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



2021	Adjudicación C. Menor "Adecuación y mejora del camino rural en Rocillo	Excavación y obra pública Excasoba
2021	Licencia obra menor reparación muro de piedra	JMB
2021	Licencia obra menor reforma y limpieza cierre parcela	F.M.A.P.F.
2021	Convocatoria S. Extraordinaria 28.04.2021	
2021	Licencia obra aplicación antipolilla en la Iglesia de S. Martín de Cereceda.	A.G.E.
2021	C. productiviadad Sandra M ^a Medina Leiva, mes abril	
2021	Suspensión cautelar actividad Bar BackLine	
2021	Aprobación padrón agua, basura y alcantarillado primer trimestre 2021	
2021	Resolución gastos realizados Juzgado de Paz	

Firma 1 de 2	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	30/08/2021	SECRETARIO - INTERVENTOR
Firma 2 de 2	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	02/09/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b5260a8147b747aea385706c0d909ce3001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=093
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



2021	Decreto delegación Primer Teniente Alcalde de licencia obra arreglo fachada e interior de vivienda	M.A.G.V
2021	Licencia obra arreglo fachada e interior de vivienda	M.A.G.V
2021	Providencia de incoación de C. Menor reparación de vallado de la bolera Bº Ojebar.	Sallende Habitat S.L.
2021	Adjudicación C. Menor reparación de vallado de la bolera Bº Ojebar	Sallende Habitat SL
2021	C. Productividad Sandra Mª Leiva Medina mes mayo	
2021	Convocatoria S. Extraordinaria 27.05.2021	
2021	Licencia obra para realizar barandilla interior y reposición de canalón en vivienda	R.B.M.
2021	Providencia incoación C. menor reparación mobiliario urbano de distintos lugares del municipio	
2021	Adjudicación de	Bruno Sierra Ortiz

Firma 1 de 2 INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	30/08/2021	SECRETARIO - INTERVENTOR
		Firma 2 de 2 SERGIO CASTRO GONZÁLEZ
	02/09/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b5260a8147b747aea385706c0d909ce3001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=093>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



	contrato menor de reparación de mobiliario urbano de distintos lugares del municipio	
2021	Denegación de solicitud vehículo histórico	M.T.L.O.
2021	Denegación de solicitud vehículo histórico	A.M.M.
2021	Providencia incoación C. menor instalación de ventosas nuevas y limpieza de manantiales entre el Salce y Ojear.	
2021	Adjudicación de contrato menor para instalación de ventosas nuevas y limpieza de manantiales entre el Salce y Ojear.	Juan Jose Fernandez Fernandez

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Sres. Miembros de la Corporación de:


-Oficio del Juzgado de diligencia de ordenación del Juzgado de lo Contencioso Administraivo nº 1 de Santander, relativo al procedimiento ordinario nº 204/2020, cuyo demandante es D. José Luis Rodriguez Martín.

-Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander, relativo al procedimiento ordinario nº 204/2020, cuyo demandante es D. José Luis Gutierrez Martín.

Ante lo cual el Pleno se da por enterado.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES 2021.

Firma 1 de 2	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	30/08/2021	SECRETARIO - INTERVENTOR
Firma 2 de 2	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	02/09/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b5260a8147b747aea385706c0d909ce3001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=093	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO
DE
RASINES

Por la Sra. Secretario se pone en conocimiento de los Sres. miembros de la Corporación del expediente íntegro de contratación de la enajenación de aprovechamientos forestales de 2021.

Que las ofertas presentadas son las siguientes:

-Transportes Puente Irusta, S.L., presenta oferta económica al lote 10, por importe de SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (79.200,00 €.).

-Bosques Trasmiera, S.L., presenta oferta económica al lote 10, por importe de SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (79.485,00 €.).

-Maderas Iglesias S.L., presenta oferta económica al lote 10, por importe de NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS EUROS (91.800,00 €.).

Ante lo cual por la Alcaldía se realiza la siguiente propuesta:

-Adjudicar el lote 10 correspondiente a eucalapito nitens en el lugar denominado "Quintana" a Maderas Iglesias S.L., al haber presentado la oferta económica más ventajosa, ascendiendo a la cantidad de NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS EUROS (91.800,00 €.) más DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (21 %) de IVA., condicionada a la presentación de la garantía definitiva y la fianza de caminos.

-Publicar la adjudicación definitiva en la Plataforma de Contratación del Estado

Ante lo cual el Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de los Sres. Miembros asistentes (D. Sergio Castro González, D. Vicente Martínez Pérez, D. José Gabriel Viar Trueba y D^a M^a Gracia Solís Narváez), aprobar lo siguiente:

-
Adjudicar el lote 10 correspondiente a eucalapito nitens en el lugar denominado "Quintana" a Maderas Iglesias S.L., al haber presentado la oferta económica más ventajosa, ascendiendo a la cantidad de NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS EUROS (91.800,00 €.) más

Firma 2 de 2	ALCALDE
02/09/2021	
SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO - INTERVENTOR
30/08/2021	
INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b5260a8147b747aea385706c0d909ce3001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=093>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (21 %) de IVA., condicionada a la presentación de la garantía definitiva y la fianza de caminos.

-Publicar la adjudicación definitiva en la Plataforma de Contratación del Estado

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA SOLICITUD DE JAVIER TOMEY ABEDUL.

Por el Sr. Alcalde se explica la situación de algunas viviendas existentes en el Municipio, las cuales están construídas en terrenos comunales. Vista la solicitud de D. Javier Tomey Abedul solicita adquirir o permutar la propiedad del suelo ocupado. Por el Sr. Alcalde se propone lo siguiente:

“En este Municipio existe una situación que se ha ido creando desde tiempo inmemorial, consistente en la construcción de viviendas en terrenos pertenecientes actualmente al Monte de U.P. 142-Valseca, de forma que sobre suelo público se levantan edificaciones privadas. Esto origina inconvenientes de tipo jurídico e inseguridad patrimonial de los dueños de tales viviendas, debido a que el suelo pertenece a distinto dueño (el Ayuntamiento), motivo por el cual D. Javier Tomey Abedul solicita adquirir o permutar la propiedad del suelo ocupado, previos los trámites correspondientes.

Considerando que, previa justificación y con carácter excepcional, cabe tramitar la descatalogación y posterior desafectación de terrenos pertenecientes a un monte de utilidad pública, para su posterior enajenación o permuta de los terrenos al propietario de dicha vivienda.

ANTE LO CUAL, PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, la adopción del siguiente

ACUERDO:


PRIMERO: Solicitar a la Dirección General de Montes la redacción de un Proyecto para la delimitación de la superficie ocupada, cuya referencia es 000601800VN69F0001TE, en el Monte de Utilidad Pública 142-Valseca, como paso previo para la posterior descatalogación y desafectación de ese terreno.

SEGUNDO: Que por D. Javier Tomey Abedul se aporte a este Ayuntamiento plano georreferenciado de la finca objeto de la exclusión del catálogo, fichero digital en formato shp, dwg o dxf y una breve memoria (metodológica o instrumental) del levantamiento topográfico, que se llevará a cabo en Sistema de Referencia Oficial ETRS89.

TERCERO: Que por el alguacil se compruebe que dicho inmueble está destinado a vivienda habitual....”

Ante lo cual el Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de los Sres. Miembros asistentes (D. Sergio Castro González, D. Vicente

Firma 2 de 2	ALCALDE
02/09/2021	
SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO - INTERVENTOR
30/08/2021	
INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b5260a8147b747aea385706c0d909ce3001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=093	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO
DE
RASINES

Martínez Pérez, D. José Gabriel Viar Trueba y D^a M^a Gracia Solís Narváez), aprobar lo siguiente:

PRIMERO: Solicitar a la Dirección General de Montes la redacción de un Proyecto para la delimitación de la superficie ocupada, cuya referencia es 000601800VN69F0001TE, en el Monte de Utilidad Pública 142-Valseca, como paso previo para la posterior descatalogación y desafectación de ese terreno.

SEGUNDO: Que por D. Javier Tomey Abedul se aporte a este Ayuntamiento plano georreferenciado de la finca objeto de la exclusión del catálogo, fichero digital en formato shp, dwg o dxf y una breve memoria (metodológica o instrumental) del levantamiento topográfico, que se llevará a cabo en Sistema de Referencia Oficial ETRS89.

TERCERO: Que por el alguacil se compruebe que dicho inmueble está destinado a vivienda habitual.

QUINTO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL "SERVICIO DE TRANSPORTE RURAL INTRAMUNICIPAL A DEMANDA".

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los Sres. Miembros asistentes de la Corporación de la necesidad de aprobar la Ordenanza municipal denominada "Ordenanza reguladora del Servicio de Transporte rural intramunicipal a demanda para que los vecinos que no tengan medio de transporte prestándose entre los núcleos rurales de este término municipal y el Consultorio Médico y Hogar del Jubilado, ubicados en el Barrio de La Gerra y a los vecinos que cumplan las condiciones establecidas en la citada Ordenanza.

Dicho borrador de la citada Ordenanza ha estado expuesta en la página web del Ayuntamiento durante el plazo de 10 días, según certificación expedida por la Sra. Secretario.

Ante lo cual el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Sres. Miembros asistentes (Don Sergio Castro González, Don Vicente Martínez Pérez, Don José Gabriel Viar Trueba y Doña María Gracia Solís Narváez), acuerdan aprobar, la propuesta de la Alcaldía, siendo la siguiente:

Firma 2 de 2	ALCALDE
02/09/2021	
SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO - INTERVENTOR
30/08/2021	
INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b5260a8147b747aea385706c0d909ce3001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=093
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora denominada Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Rural intramunicipal a demanda, en los términos en que figura en el expediente, con la redacción que a continuación se recoge:

«ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE RURAL INTRAMUNICIPAL A DEMANDA

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Objeto, ámbito de aplicación y régimen legal

1. Esta Corporación, en uso de las competencias que le confiere el artículo 25.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 7.1.a de la Ley 1/2014, de Transporte de Viajeros de Cantabria, establece a través de la presente ordenanza el servicio de transporte rural intramunicipal a demanda, así como su regulación, contribuyendo así a la mejora de la calidad de vida de la población.

2. El servicio de transporte a rural intramunicipal a demanda es un servicio de transporte en el que la prestación del servicio de transporte dependerá de la previa demanda de quien lo solicita, prestándose entre los núcleos rurales de este término municipal y el Consultorio Médico y Hogar del Jubilado, ubicados en el Barrio de La Gerra, con los horarios y frecuencias que se establezcan. Se caracteriza porque el servicio no se establece a no ser que haya una demanda previa del mismo, pudiendo realizarse el servicio con un taxi.

3. A la presente ordenanza le será de aplicación la Ley 1/2014, de Transporte de Viajeros de Cantabria y su normativa de desarrollo.

ARTÍCULO 2. Tipo de Gestión


El Ayuntamiento gestionará directamente la prestación del servicio de transporte rural intramunicipal a demanda, todo ello sin perjuicio de que proceda a la contratación de la prestación del servicio de conformidad con la legislación aplicable en materia de contratación pública, sin que en ningún caso el adjudicatario de este contrato lleve a cabo la gestión del mismo o transferencia del riesgo operacional al mismo.

ARTÍCULO 3. Usuarios

1. A efectos de la presente ordenanza se entenderá por usuario a aquella persona física que, previo pago de la tasa que en su caso se establezca haga uso efectivo del servicio. Aunque el usuario esté exento de abonar la tasa por el uso del servicio, siempre estará obligado a cumplir el presente ordenanza.

2. No se admitirán más usuarios por frecuencia que plazas de pasajeros tenga el vehículo que se adscriba a la prestación del servicio.

Firma 2 de 2	ALCALDE
02/09/2021	
SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO - INTERVENTOR
30/08/2021	
INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b5260a8147b747aea385706c0d909ce3001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=093	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO
DE
RASINES

3. Tendrán la condición de usuarios preferentes, en caso de insuficiencia de plazas los siguientes colectivos:

a) Personas mayores de sesenta y cinco años y, en su caso, su acompañante.

b) Personas con movilidad reducida que no precisen del uso de un vehículo adaptado y, en su caso, su acompañante.

c) Personas que carezcan de permiso de conducción.

4. Asimismo los coches y las sillas de niños únicamente podrán ser admitidos en caso de estar debidamente plegadas de forma que puedan ser transportadas en el maletero del vehículo.

5. Los usuarios deberán observar, en todo momento, un comportamiento adecuado a las normas de convivencia, haciendo un uso del servicio ajustado a las normas de la presente ordenanza y las comunes de urbanidad.

TÍTULO II. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 4. Características de los vehículos que prestan el servicio y título habilitante

1. Los vehículos que se adscriban a la prestación del servicio de transporte rural intramunicipal a demanda del Ayuntamiento de Rasines podrán ser tipo microbús o vehículo autotaxi con una capacidad de hasta nueve plazas, incluida la del conductor o la máxima prevista en la legislación aplicable en cada momento. En todo caso habrán de contar con los títulos habilitantes exigibles para la prestación del servicio

2. Los conductores contarán con los permisos de conducir y títulos habilitantes exigibles por la normativa aplicable para el transporte de personas.

ARTÍCULO 5.- Horarios, frecuencias e itinerarios

1. Los horarios y frecuencias del servicio se fijarán por Resolución de la Alcaldía. La primera frecuencia discurrirá desde los núcleos de población en los que se haya demandado el servicio hacia el Consultorio Médico o Hogar del Jubilado y la última hará el trayecto inverso. La hora de llegada a los diferentes núcleos de población será siempre orientativa, en tanto la duración del trayecto dependerá de la demanda en cada servicio.

2. Excepcionalmente, y los días en que se prevea una especial demanda que haga prever que el servicio ordinario sea insuficiente, por resolución de la alcaldía podrán fijarse frecuencias adicionales para uno o varios días, tanto de la semana como festivos, las cuales

Firma 2 de 2	ALCALDE
02/09/2021	
SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO - INTERVENTOR
30/08/2021	
INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b5260a8147b747aea385706c0d909ce3001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=093	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

se harán públicas a través de los medios de comunicación municipales y en los tablonés de anuncios de los núcleos de población.

3. Por la naturaleza del servicio de transporte rural intramunicipal, no existirán itinerarios predeterminados, ajustándose los mismos cada día en función de la demanda del servicio.

ARTÍCULO 6.- Solicitud y prestación del servicio.

1. El usuario solicitará la prestación del servicio por vía telefónica hasta las catorce horas del día hábil anterior a la prestación del servicio, especificando si sólo precisa del servicio de ida o del de ida y vuelta. En ese momento se le informará si existe plaza para la prestación del servicio y se confirmará que se procederá a la prestación del mismo.

2. El usuario deberá estar presente en el lugar de recogida a la hora establecida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1. Si el usuario estuviera ausente en el momento de llegada del vehículo adscrito al servicio, éste continuará con el itinerario y el usuario perderá el derecho a la prestación del servicio solicitado sin derecho a indemnización alguna.

3. En el momento de la confirmación de la prestación del servicio o, en su caso, por parte del conductor del vehículo se informará al usuario la hora de la que el vehículo llevará a cabo el servicio de vuelta desde el Consultorio Médico u Hogar del Jubilado a los núcleos de procedencia de los usuarios. Si el usuario estuviera ausente en el momento salida del vehículo, éste continuará con el itinerario y el usuario perderá el derecho a la prestación del servicio solicitado sin derecho a indemnización alguna.

4. El importe de las tasas a fijar y el régimen de pago de las mismas se fijará en la ordenanza fiscal municipal correspondiente.

5. El servicio podrá ser suspendido por razones meteorológicas u otras causas de fuerza mayor, procediendo el Ayuntamiento a avisar a quienes se hubiera confirmado la prestación del servicio en el plazo de tiempo más breve posible.

TÍTULO III. DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 7. Derechos de los usuarios


Son derechos de los usuarios:

a) Recibir un trato correcto por parte del personal que preste el servicio, que deberá atender las peticiones de ayuda e información que le sean solicitadas en asuntos relacionados con el servicio.

b) Solicitar y obtener en todos los vehículos y lugares de venta de billetes el libro u hojas de reclamaciones, en los que podrán exponer cualquier reclamación sobre la prestación del servicio.

c) Utilizar los vehículos en condiciones de comodidad, higiene y seguridad y, en su caso, en las debidas condiciones de accesibilidad, así como obtener un servicio regular y puntual.

Firma 2 de 2	ALCALDE
02/09/2021	
SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO - INTERVENTOR
30/08/2021	
INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b5260a8147b747aea385706c0d909ce3001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=093	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO
DE
RASINES

d) Obtener el reintegro del importe del viaje en caso de suspensión del servicio, retraso o sobre reserva, en los términos previstos en la reglamentación autonómica.

e) Portar objetos o bultos de mano, siempre que no supongan molestias y peligro para otros viajeros, conforme a las normas de aplicación correspondientes.

f) Recibir el oportuno billete o justificante de pago, si se fijara tasa o precio público. En todo caso, al acceder al vehículo se le facilitará un billete acreditativo de la prestación del servicio.

g) En el caso de personas con movilidad reducida, cuando el vehículo no cuente con los medios mecánicos disponibles adecuados al efecto, éstas tendrán derecho a la asistencia, por parte del conductor o del personal de la empresa prestadora del servicio de transporte, para el acceso y abandono del vehículo.

ARTÍCULO 8. Obligaciones de los usuarios

1. Son obligaciones de los usuarios:

a) Abandonar o acceder al vehículo en los lugares paradas establecidos al efecto

b) No realizar injustificadamente cualquier acto susceptible de distraer la atención del conductor, o entorpecer su labor y el normal desarrollo de la circulación.

c) No fumar en los vehículos.

d) No adoptar comportamientos que impliquen peligro para la integridad física de los viajeros, puedan considerarse molestos u ofensivos para éstos o para el personal que preste el servicio o que perturben la normal prestación del servicio.

e) No llevar a cabo acciones que puedan implicar deterioro o causar suciedad en los vehículos.

f) No arrojar desde el vehículo objetos que puedan deteriorar o causar suciedad en la vía pública, o causar lesiones a otras personas.

g) No introducir en el vehículo animales (excepto perros guía en caso de invidentes) objetos, paquetes, efectos, bultos o equipajes con mayor carga de la reglamentaria o que por sus medidas, clase, cantidad puedan afectar al resto de viajeros o al servicio, o puedan ser éstos considerados como peligrosos por poner en peligro su seguridad, generen molestias (malolientes, tóxicos, infecciosos..).

h) Atender las indicaciones que formule el personal correspondiente en relación con la correcta prestación del servicio y las condiciones de seguridad que deban observarse durante el mismo, así como lo indicado a tal fin en los carteles colocados a la vista en los vehículos.

2. Si, a juicio del personal que esté prestando el servicio, el incumplimiento de estas obligaciones afecta a la seguridad o la

Firma 2 de 2	ALCALDE
02/09/2021	
SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO - INTERVENTOR
30/08/2021	
INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b5260a8147b747aea385706c0d909ce3001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=093	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

integridad física o moral de los usuarios o de él mismo, éste podrá prohibir el acceso al vehículo y denegar la prestación del servicio, todo ello independientemente de la incoación de los expedientes sancionadores que corresponda en aplicación del título IV de esta ordenanza.

TÍTULO IV. INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 9. Infracciones.

1. Se consideran infracciones leves el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el artículo anterior cuando:

- El incumplimiento de estas obligaciones no haya supuesto una situación de peligro para la integridad física de los usuarios o de las personas que presten el servicio.
- El importe de los daños causados a los vehículos o pertenencias de los usuarios no supere los 100,00 Euros
- La perturbación del servicio que no haya supuesto retraso en el itinerario del vehículo.

2. Se consideran infracciones graves el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el artículo anterior cuando:

- El incumplimiento de estas obligaciones haya supuesto una situación de peligro para la integridad física de los usuarios o de las personas que presten el servicio.
- El importe de los daños causados a los vehículos o pertenencias de los usuarios supere los 100,00 Euros y se inferior a los 500,00 Euros.
- La perturbación del servicio haya supuesto un retraso de hasta una hora en el itinerario del vehículo.
- La comisión de dos infracciones leves en un periodo de seis meses.


3. Se considerarán infracciones muy graves el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el artículo anterior cuando:

- El incumplimiento de estas obligaciones haya supuesto una situación de grave peligro para la integridad física de los usuarios o de las personas que presten el servicio o sea responsable de una lesión física a cualquiera de ellos.
- El importe de los daños causados a los vehículos o pertenencias de los usuarios supere los 500,00 Euros.
- La perturbación del servicio haya supuesto un retraso de más una hora en el itinerario del vehículo.
- La comisión de dos infracciones graves en un periodo de dos años.

ARTÍCULO 10. Sanciones

- Las infracciones leves se sancionarán con la prohibición de uso del servicio de hasta tres meses.
- Las infracciones graves se sancionarán con la prohibición de uso del servicio de hasta un año y, además, se podrán sancionar con una multa de hasta 750,00 Euros.
- Las infracciones muy graves se sancionarán con la prohibición de uso del servicio de hasta tres años y, además, se podrán sancionar con una multa de hasta 1.500,00 Euros.

Firma 2 de 2	ALCALDE
02/09/2021	
SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO - INTERVENTOR
30/08/2021	
INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b5260a8147b747aea385706c0d909ce3001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=093	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO
DE
RASINES

ARTÍCULO 11. Procedimiento sancionador

El procedimiento sancionador se regirá según lo dispuesto en cada momento por la legislación de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común y su desarrollo reglamentario.

TÍTULO VI. DE LA SUPRESIÓN DEL SERVICIO

ARTÍCULO 12. Supresión del servicio

En tanto el servicio de transporte rural intramunicipal a demanda no tiene el carácter de servicio de prestación obligatoria, el Ayuntamiento podrá proceder a su supresión previa incoación y tramitación del expediente correspondiente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

En lo no previsto en esta Ordenanza se aplicará la regulación autonómica o estatal que resulte aplicable en materia de transportes de uso público. El órgano competente para interpretar la presente ordenanza es el Pleno del Ayuntamiento de Rasines.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la comunidad autónoma, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa ...”.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de *treinta días* para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Firma 2 de 2	ALCALDE
02/09/2021	
SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO - INTERVENTOR
30/08/2021	
INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b5260a8147b747aea385706c0d909ce3001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=093	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.


SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Miembros asistentes si desean realizar algún ruego o pregunta. Toma la palabra la Sra. Concejala Doña María Gracia Solís Narvárez, preguntando si se van a realizar fiestas este año. Contestándole el Sr. Alcalde que se realizará alguna actividad aislada.

Toma la palabra la Sra. Concejala Doña María Gracia Solís Narvárez, preguntando si va a ver cuadrilla de obreros este año, contestando el Sr. Alcalde que si.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de lo cual como Secretario, doy fe.

Firma 2 de 2	ALCALDE
02/09/2021	
SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO - INTERVENTOR
30/08/2021	
INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b5260a8147b747aea385706c0d909ce3001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=093	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	